

<b>Medida</b>	8	<b>Versión:</b>	2
<b>Submedida</b>	8.4	<b>Fecha aprobación CP</b>	09/10/2021
<b>Código TOP</b>	8.4.1	<b>Fecha consulta CS</b>	27/08/2021
<b>Nombre TOP</b>	Reparación de daños causados por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes		

## 1. Principios relativos al establecimiento de criterios de selección PDR –CM 14/20

- Las inversiones en los terrenos forestales dentro de la Red Natura 2000
- Consecuencias ambientales del daño provocado por el incendio, desastre natural o catástrofe
- Superficie de actuación
- Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes consorciados o conveniados con la Comunidad de Madrid.
- Las inversiones en terrenos forestales que no hayan recibido subvención en las dos convocatorias anteriores, y, en caso de que la hayan recibido, aquellas, que se haya ejecutado totalmente y conforme a lo propuesto.

## 2. Criterios de Selección y su ponderación

Con esta submedida 8.4.1. se pretende llevar a cabo tanto inversiones directas como ayudas a propietarios privados de montes para la restauración de los valores ambientales perdidos en terrenos forestales por causa de incendios y otros desastres naturales y catástrofes.

Con esto, y siempre bajo los mismos principios, se distinguen criterios de selección para inversiones directas y para ayudas a propietarios privados:

### 2.1. Criterios de selección relativos a las ayudas a propietarios privados:

Principio	Criterio	Puntuación máxima
Las inversiones en los terrenos forestales dentro de la Red Natura 2000	Las inversiones en montes situados en espacios protegidos Red Natura 2000	10
Consecuencias ambientales del daño provocado por el incendio, desastre natural o catástrofe	Inversiones en montes que alberguen especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, con la categoría A "En peligro de extinción" y B "Sensibles a la alteración de su hábitat", cuando el Área de Conservación de Flora y Fauna acredite por escrito, en el caso de aves, la existencia y mantenimiento en el monte objeto de solicitud de algún nido que haya sido utilizado en el año de la convocatoria o el anterior, y para las especies que no sean aves, la presencia en dicho período	12
	Densidad de pies afectados por el incendio, desastre natural o catástrofe	40
Superficie de actuación	Superficie de actuación con labores de restauración: fajinas/albarradas, tratamientos selvícolas, repoblaciones, mejora de puntos de agua para fauna	20
	Inversiones que representen mejora de la red de caminos para acceder a las zonas afectadas, tanto construcción como mejora	3
Las inversiones en terrenos forestales que no hayan recibido subvención en las dos convocatorias anteriores, y, en caso de que la hayan recibido, aquellas, que se haya ejecutado totalmente y conforme a lo propuesto.	Inversiones en montes que no hayan recibido subvención en las dos convocatorias anteriores a la anualidad que se convoca	15
	En el caso de inversiones en montes que hayan recibido propuesta definitiva de subvención en las dos convocatorias anteriores a la anualidad que se convoca, pero que no se hayan ejecutado totalmente y conforme a lo propuesto	-25

Puntuación mínima para la concesión de la ayuda: 15 puntos.

Puntuación máxima: 100 puntos

## 2.2. Criterios de selección relativos a las inversiones directas:

Principio	Criterio	Puntuación máxima
Las inversiones en los terrenos forestales dentro de la Red Natura 2000	Las inversiones en montes situados en espacios protegidos Red Natura 2000	10
Consecuencias ambientales del daño provocado por el incendio, desastre natural o catástrofe	Inversiones en montes que alberguen especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, con la categoría A "En peligro de extinción" y B "Sensibles a la alteración de su hábitat", cuando el Área de Conservación de Flora y Fauna acredite por escrito, en el caso de aves, la existencia y mantenimiento en el monte objeto de solicitud de algún nido que haya sido utilizado en el año de la convocatoria o el anterior, y para las especies que no sean aves, la presencia en dicho período.	12
	Densidad de pies afectados por el incendio, desastre natural o catástrofe	40
Superficie de actuación	Superficie de actuación con labores de restauración: fajinas/albarradas, tratamientos selvícolas, repoblaciones, mejora de puntos de agua para fauna	20
	Inversiones que representen mejora de la red de caminos para acceder a las zonas afectadas, tanto construcción como mejora.	3
Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid	Actuación desarrollada en monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid	5
Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes consorciados o conveniados con la Comunidad de Madrid	Actuación desarrollada en un terreno forestal con convenio o consorcio de repoblación con la Comunidad de Madrid	10

Puntuación mínima para la concesión de la ayuda: 15 puntos.

Puntuación máxima: 100 puntos

## 3. Descripción de los Criterios de Selección:

### 3.1. Descripción de los criterios de selección para las ayudas a propietarios privados:

**3.1.1. Criterio:** Las inversiones en montes situados en espacios protegidos Red Natura 2000

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Las inversiones en los terrenos forestales dentro de la Red Natura 2000

**Objetivo del principio:** El uso más eficiente de los recursos financieros concentrándolos en aquellas operaciones que mejor responden a la prioridad 4 del desarrollo rural de la Unión en aquellos territorios que, por estar incluidos en zonas Red Natura, cuentan con limitaciones especiales y son objeto de protección. Los terrenos forestales pertenecientes a montes incluidos en Red Natura 2000 resultan esenciales para la protección de los tipos de hábitats naturales y de las especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario por lo que en caso de que sufran daños por catástrofes naturales imprevisibles, estos deben restaurarse a la mayor brevedad con el fin de recuperar su gran valor ambiental.

#### Procedimiento para asignar la puntuación:

Ponderación en función del % del gasto público de la actuación realizado en Red Natura 2000.

% el coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en Red Natura 2000 $\geq$ 75%	10
$50\% \leq$ %coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en Red Natura 2000 $<$ 75%	5
$10\% \leq$ % el coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en Red Natura 2000 $<$ 50%	3
% el coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en Red Natura 2000 $<$ 10%	0

**3.1.2. Criterio:** Inversiones en montes que alberguen especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, con la categoría A "En peligro de extinción" y B "Sensibles a la alteración de su hábitat", cuando el Área de Conservación de Flora y Fauna acredite por escrito, en el caso de aves, la existencia y mantenimiento en el monte objeto de solicitud de algún nido que haya sido utilizado en el año de la convocatoria o el anterior, y para las especies que no sean aves, la presencia en dicho período.

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Consecuencias ambientales del daño provocado por el incendio, desastre natural o catástrofe

**Objetivo del principio:** Las consecuencias de los daños serán distintas dependiendo del valor de la fauna silvestre que lo habita. Esto es, si se trata de especies de fauna protegida o no, y dentro de las primeras, dependiendo de su grado de protección. Con esto, se priorizará la recuperación de las áreas que albergan especies protegidas.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos, a razón de 5 puntos por nido o presencia de especies de la categoría A y a razón de 2 puntos por nido o presencia de especies de la categoría B.

**3.1.3. Criterio:** Densidad de pies afectados por el incendio, desastre natural o catástrofe.

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Consecuencias ambientales del daño provocado por el incendio, desastre natural o catástrofe

**Objetivo del principio:** Las consecuencias de los daños y su gravedad serán muy distintas dependiendo de la densidad de la masa forestal arbolada afectada, ya que se traducirán en distintos grados de erosión al suelo, de pérdida de capacidad de absorción de CO<sub>2</sub>, de riesgo de propagación de plagas forestales y demás. Se priorizarán las actuaciones en zonas con daños más intensos y graves a las masas forestales por la importancia que tienen por sus funciones ambientales y las relacionadas con la mitigación del cambio climático.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos en función del número de pies por hectárea afectados en la zona de actuación contando con:

- Para 5 o menos pies afectados/ha, 0 puntos
- Entre 6 y 20 pies afectados/ha, 10 puntos
- Entre 21 y 100 pies afectados/ha, 20 puntos
- Entre 101 y 250 pies afectados/ha, 30 puntos
- Más de 251 pies afectados/ha, 40 puntos

**3.1.4. Criterio:** Superficie de actuación con labores de restauración: fajinas/albarradas, tratamientos selvícolas, repoblaciones, mejora de puntos de agua para fauna

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Superficie de actuación

**Objetivo del principio:** Se prioriza a aquellos proyectos que lleven a cabo labores de restauración de daños en la mayor superficie posible.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, asignando 0 puntos si la actuación es inferior a 1 ha y valorando a razón de 1 punto por hectárea completa.

En el caso de las fajinas y albarradas, al tratarse de infraestructuras lineales, la hectárea de actuación, a efectos de puntuación, deberá tener una densidad media de 300-500 m de fajina/ha.

**3.1.5. Criterio:** Inversiones que representen mejora de la red de caminos para acceder a las zonas afectadas, tanto construcción como mejora.

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Superficie de actuación

**Objetivo del principio:** Se prioriza a aquellos proyectos que realicen mejora de caminos para acceder a las zonas afectadas, ya que esta accesibilidad redundará en la restauración de mayor superficie afectada.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, asignando 0 puntos si la actuación es inferior a 1km y valorando a razón de 1 punto por kilómetro completo.

**3.1.6. Criterio:** Inversiones en montes que no hayan recibido subvención en las dos convocatorias anteriores a la anualidad que se convoca.

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Las inversiones en terrenos forestales que no hayan recibido subvención en las dos convocatorias anteriores, y, en caso de que la hayan recibido, aquellas, que se haya ejecutado totalmente y conforme a lo propuesto.

**Objetivo del principio:** Se priorizan los proyectos en montes que no hayan recibido ayuda en otras convocatorias anteriores con el fin de diversificar las actuaciones de restauración y que estas abarquen el mayor territorio posible.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se valoran con 15 puntos los proyectos en montes que no hayan recibido subvención en las dos convocatorias de ayudas anteriores a la anualidad que se convoca.

**3.1.7. Criterio:** En el caso de inversiones en montes que hayan recibido propuesta definitiva de subvención en las dos convocatorias anteriores a la anualidad que se convoca, pero que no se hayan ejecutado totalmente y conforme a lo propuesto.

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Las inversiones en terrenos forestales que no hayan recibido subvención en las dos convocatorias anteriores, y, en caso de que la hayan recibido, aquellas, que se haya ejecutado totalmente y conforme a lo propuesto.

**Objetivo del principio:** Hay penalización en la puntuación total para las inversiones que no se hayan ejecutado totalmente y de acuerdo con lo propuesto en las dos convocatorias anteriores a la anualidad que se convoca.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se disminuye la puntuación total a razón de 5 puntos por cada 20% de importe subvencionable no ejecutado totalmente y de acuerdo con lo propuesto en las dos convocatorias anteriores a la anualidad que se convoca, con un máximo de 25 puntos.

### **3.2. Descripción de los criterios de selección para las inversiones directas:**

**3.2.1. Criterio:** Las inversiones en montes situados en espacios protegidos Red Natura 2000

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Las inversiones en los terrenos forestales dentro de la Red Natura 2000

**Objetivo del principio:** El uso más eficiente de los recursos financieros concentrándolos en aquellas operaciones que mejor responden a la prioridad 4 del desarrollo rural de la Unión en aquellos territorios que, por estar incluidos en zonas Red Natura, cuentan con limitaciones especiales y son objeto de protección. Los terrenos forestales pertenecientes a montes incluidos en Red Natura 2000 resultan esenciales para la protección de los tipos de hábitats naturales y de las especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario por lo que en caso de que sufran daños por catástrofes naturales imprevisibles, estos deben restaurarse a la mayor brevedad con el fin de recuperar su gran valor ambiental

#### **Procedimiento para asignar la puntuación:**

Ponderación en función del % del gasto público de la actuación realizado en Red Natura 2000.

% el coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en Red Natura 2000 $\geq$ 75%	10
$50\% \leq$ %coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en Red Natura 2000 $<$ 75%	5
$10\% \leq$ % el coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en Red Natura 2000 $<$ 50%	3
% el coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en Red Natura 2000 $<$ 10%	0

**3.2.2. Criterio:** Inversiones en montes que alberguen especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, con la categoría A "En peligro de extinción" y B "Sensibles a la alteración de su hábitat", cuando el Área de Conservación de Flora y Fauna acredite por escrito, en el caso de aves, la existencia y mantenimiento en el monte objeto de solicitud de algún nido que haya sido utilizado en el año de la convocatoria o el anterior, y para las especies que no sean aves, la presencia en dicho período.

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Consecuencias ambientales del daño provocado por el incendio, desastre natural o catástrofe

**Objetivo del principio:** Las consecuencias de los daños serán distintas dependiendo del valor de la fauna silvestre que lo habita. Esto es, si se trata de especies de fauna protegida o no, y dentro de las primeras, dependiendo de su grado de protección. Con esto, se priorizará la recuperación de las áreas que albergan especies protegidas.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos, a razón de 5 puntos por nido o presencia de especies de la categoría A y a razón de 2 puntos por nido o presencia de especies de la categoría B.

**3.2.3. Criterio:** Densidad de pies afectados por el incendio, desastre natural o catástrofe.

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Consecuencias ambientales del daño provocado por el incendio, desastre natural o catástrofe

**Objetivo del principio:** Las consecuencias de los daños y su gravedad serán muy distintas dependiendo de la densidad de la masa forestal arbolada afectada, ya que se traducirán en distintos grados de erosión al suelo, de pérdida de capacidad de absorción de CO<sub>2</sub>, de riesgo de propagación de plagas forestales y demás. Se priorizarán las actuaciones en zonas con daños más intensos y graves a las masas forestales por la importancia que tienen por sus funciones ambientales y las relacionadas con la mitigación del cambio climático.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos en función del número de pies por hectárea afectados en la zona de actuación contando con:

- Para 5 o menos pies afectados/ha, 0 puntos
- Entre 6 y 20 pies afectados/ha, 10 puntos
- Entre 21 y 100 pies afectados/ha, 20 puntos
- Entre 101 y 250 pies afectados/ha, 30 puntos
- Más de 251 pies afectados/ha, 40 puntos

**3.2.4. Criterio:** Superficie de actuación con labores de restauración: fajinas/albarradas, tratamientos selvícolas, repoblaciones, mejora de puntos de agua para fauna

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Superficie de actuación

**Objetivo del principio:** Se prioriza a aquellos proyectos que lleven a cabo labores de restauración de daños en la mayor superficie posible.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, asignando 0 puntos si la actuación es inferior a 1 ha y valorando a razón de 1 punto por hectárea completa

En el caso de las fajinas y albarradas, al tratarse de infraestructuras lineales, la hectárea de actuación, a efectos de puntuación, deberá tener una densidad media de 300-500 m de fajina/ha.

**3.2.5. Criterio:** Inversiones que representen mejora de la red de caminos para acceder a las zonas afectadas, tanto construcción como mejora.

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Superficie de actuación

**Objetivo del principio:** Se prioriza a aquellos proyectos que realicen mejora de caminos para acceder a las zonas afectadas, ya que esta accesibilidad redundará en la restauración de mayor superficie afectada.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, asignando 0 puntos si la actuación es inferior a 1 km y valorando a razón de 1 punto por kilómetro completo

**3.2.6. Criterios:** Actuación desarrollada en monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid.

**Objetivo del principio:** Se prioriza a aquellos proyectos que afectan a terrenos forestales que por pertenecer a montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid desempeñan unas funciones de carácter protector y ambiental e incluso social que han sido reconocidas oficialmente por el gobierno de esta Comunidad Autónoma.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se puntuará con un máximo de 5 puntos y su ponderación en función del % de la actuación realizado en monte de utilidad pública es:

% de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en MUP $\geq$ 75%	5
50% $\leq$ % de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en MUP < 75%	4
10% $\leq$ % de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en MUP < 50%	3
% el coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en MUP < 10%	0

**3.2.7. Criterios:** Actuación desarrollada en un terreno forestal con convenio o consorcio de repoblación con la Comunidad de Madrid

**Principio relativo al establecimiento de criterios de selección al que responde:** Las inversiones en terrenos forestales pertenecientes a montes consorciados o conveniados con la Comunidad de Madrid.

**Objetivo del principio:** Se prioriza a aquellos proyectos que afectan a terrenos forestales que fueron objeto de convenio o consorcio con la Comunidad de Madrid para su repoblación forestal, para conservar y fomentar las zonas arboladas y terrenos forestales. Con ello se logra un uso más eficiente de los recursos concentrándolos en aquellas zonas que cumplen en mayor medida con los objetivos transversales de medio ambiente y mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

**Procedimiento para asignar la puntuación:** Se puntuará con un máximo de 5 puntos y su ponderación en función del % de la actuación realizado en monte de utilidad pública es:

% de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en monte consorciado/conveniado $\geq$ 75%	10
50% $\leq$ % de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en monte consorciado/conveniado < 75%	8
10% $\leq$ % de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en consorciado/conveniado < 50%	6
% el coste de la operación corresponde a actuaciones que se desarrollan en consorciado/conveniado < 10%	0

## 4. Conceptos Generales

**Principios relativos a los criterios de selección:** Reglas o normas generales que se aplicarán o serán tenidas en cuenta para el establecimiento de los criterios de selección.

**Criterios de selección:** Son las condiciones que la Autoridad de Gestión debe establecer para garantizar la priorización del apoyo a aquellos proyectos que mejor respondan a las necesidades identificadas y a los objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo Rural, un mejor uso de los recursos financieros y la igualdad de trato entre todos los solicitantes.